



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. 9226 -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, ÚNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y el decreto municipal 4112010200757 de noviembre 16 de 2017 .

CONSIDERANDO:

Qué según el numeral 10.9 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, faculta al rector del Establecimiento Educativo para hacer la distribución respectiva.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que mediante el Decreto 501 de 30 de marzo de 2016 "*Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar la Jornada Única en los establecimientos educativos oficiales y el Programa para la Implementación de la Jornada Única y el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Media, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 60 de la Ley 1753 de 2015*".

Que mediante la CIRCULAR 4143.050.22.2.1020.000219 de la Secretaría de Educación se establece como inicio de la jornada única para el año 2017, el día 13 de marzo de 2017.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que el Decreto 1075 DEL 25 DE MAYO de 2015, en su CAPÍTULO 2, "ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES" ARTICULO 2.4.3.2.1. "*Asignación académica. El tiempo que, distribuido en períodos*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. 9226 -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

clase, dedica el docente a la atención directa sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios. La asignación académica de los docentes y de educación básica primaria igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.1.2. del presente Decreto. Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal docente de educación básica secundaria y educación media, de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con plan de estudios. Esta asignación rige a partir del 1 de septiembre de 2002".

Que de acuerdo al listado de Instituciones Educativas con Directivos docentes que cumplen con los requisitos, presentados los soportes por los rectores de las Instituciones Educativas oficiales, se considera necesario el reconocimiento de horas extras al personal directivo docente que garantice la prestación de los servicios para cumplir con los programas académicos, pedagógicos y técnicos que tienen establecidos los Proyectos Educativos Institucionales en las distintas Sedes Educativas, lo anterior soportadas en los actos administrativos de autorización de la jornada única en las distintas cohortes en las instituciones educativas oficiales y la atención a las jornada especial por ciclos lectivos especiales-CLEI-, planeación de la matrícula y de verificación de Planta, la Matriz Gabo; equipo Simat y equipo planta y gestión del talento humano, en cumplimiento de la Circular No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de Enero de 2017, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2017, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2017.

Que los Decretos 980 y 982 de 9 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional define: El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente -coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica. No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. 9226 -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, ÚNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

Que los Decretos 980 y 982 de 9 de junio de 2017 Artículos 8 y 14 respectivamente *"El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente -coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica"*.

Que el reconocimiento de horas extras a Directivo Docente y docentes, de acuerdo al calendario escolar 2017, los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales presentaron a la Subsecretaría administrativa y financiera los soportes exigidos, con fundamento en la CIRCULAR No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de Enero de 2017, expedida por la Secretaría de Educación Municipal para el estudio y aprobación de horas extras de la básica y media regular diurna como la educación básica y media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados-CLEI, y para directivos docentes y docentes. Se le reconocerá las horas extras en la actual vigencia a aquellos directivos docentes que por sus funciones, experiencia y capacidad han ejercido o vienen ejerciendo las funciones de coordinación en las jornadas diurna, nocturna, fin de semana y única de la educación regular y la regular especial nocturna o sabatina con cargo a horas extras.

Se reconocerán las horas extras causadas a los directivos docentes y docentes de las Instituciones Educativas oficiales, para algunos a partir del inicio del calendario académico (30 de enero de 2017); y para otros según lo planteado por el señor rector(a) en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los directivos y/o docentes que hacen sus labores por encima de las ocho (8) horas Académicas en la educación regular diurna y regular especial y jornada única, los cuales corresponden a la Educación Básica, Secundaria y media, en sus niveles y (23 de enero de 2017) para los CLEI de las sedes educativas de acuerdo a las competencias y responsabilidades asignadas por el rector del Establecimiento Educativo.

Que existen unas necesidades de los Establecimientos Educativos, de tipo administrativo y pedagógico en especial por el número de sedes educativas y/o por el número de grupos en la sede central, la jornada única, jornada nocturna y sabatina, esto hace necesario que haya presencia de un directivo docente para atender las diferentes problemáticas no solo de convivencia sino de carácter administrativo. Por consiguiente el rector(a), encontró un aliado esencial y necesario para atender en contra jornada y en horario suplementario y fin de semana (nocturna y sabatina), que el Establecimiento debe atender, que la denominación del servicio por hora extra es aquel que se asigna por el rector o director del respectivo establecimiento educativo, a un directivo docente-coordinador (a) y docente con funciones de coordinación, por



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21* DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para atención de funciones propias de su cargo.

Que para el coordinador(a)-directivo docente- y docente con funciones de coordinación, "el servicio de hora extra no procederá para atender asignación académica, de conformidad con el Decreto Nacional de Salarios para el personal docente y directivo docente"(...), por lo anterior se considera necesario el reconocimiento de horas extras al personal directivo docente que garantice la prestación del servicio educativo para cumplir con los programas académicos pedagógicos, técnicos en su componente de Dirección que tienen establecidos los proyectos educativos institucionales-PEI.

Que los ciclos lectivos especiales integrados-CLEI-, de la educación formal regular especial de jóvenes y adultos y los ciclos de formación complementaria de las escuelas normales superiores, por el número de sedes atendidas y por los proyectos además de las que lideran bajo la responsabilidad del directivo docente que ejerce de coordinador con las jornadas extendidas o JORNADA UNICA estas coordinaciones serán atendidas y reconocidas con el sistema de horas extras, con directivos docentes y docentes titulares o en encargo, de tiempo completo que laboren en las Instituciones Educativas de carácter oficial, y se registrará por la CIRCULAR No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de Enero de 2017, expedida por la Secretaria de Educación Municipal y lo establecido en los Decretos nacionales de salarios No. 980 del 9 de junio de 2017, el 982 del 9 de junio de 2017; el decreto 3011 de 1997 y demás actos administrativos de autorización de las diferentes cohortes de la jornada única.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7906 del 14 octubre de 2016, modificada mediante Resolución 4143.010.21.0024 de 6 de enero de 2017, modificada nuevamente mediante Resolución 4143.010.21.5673 de 21 de julio de 2017 por la cual se establece el calendario escolar 2017, los Decretos de salarios 980 del 9 de junio de 2017 y 982 de junio 9 de 2017, por medio de los cuales se modifica la remuneración de los docente y directivos docentes regidos por los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, la Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2016 y la Circular No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de Enero de 2017, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por la cual se imparte las instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras nocturnas y sabatinas en la modalidad presencial y semipresencial, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios dentro del programa de educación formal especial de jóvenes y adultos, educación básica y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. 9226 -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

media por ciclos lectivos especiales integrados CLEI durante el periodo lectivo 2017; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar y reconocer las horas extras nocturnas y sabatinas en el actual periodo lectivo 2017 a cincuenta y siete (57) Instituciones Educativas oficiales.

Que los Decretos de salarios 980 del 9 de junio de 2017 y 982 de junio 9 de 2017, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la Circular No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de Enero de 2017, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión de planta docente y la liquidación y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2017, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras diurnas, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios durante el periodo lectivo 2017; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar, adicionar y/o reconocer las horas extras para el periodo lectivo 2017 a noventa y siete (97) Directivos Docentes y docentes que ejercen de coordinador delegado por el rector de las Instituciones Educativas oficiales., y aprobación de las horas extras a los directivos y docentes en la actual vigencia 2017; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar el reconocimiento de las horas extras para el actual periodo lectivo 2017 a noventa y siete (97) directivos docentes que ejercen de coordinadores de las Instituciones Educativas oficiales que intervienen en este acto administrativo.

Que la atención a las jornadas por los directivos docentes y docentes de las instituciones Educativas Oficiales está por encima de las ocho (8) horas de permanencia en funciones propias de su cargo (directivo docente) las siguientes instituciones educativas se les analizaron y le fueron reconocidas las horas extras al directivo docente y/o docente en su orden tenemos:

Que las funciones están contempladas en la normatividad vigente y las demás asignadas de acuerdo a sus competencias por el rector(a), que estas deben de corresponder a las efectivas laboradas, bajo la responsabilidad y competencia del señor rector (a) los cuales deben de relacionar la cantidad y jornada a la que corresponden las horas extras laboradas.

Que el número de semanas contabilizadas por mes para la liquidación de horas extras es la siguiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

SEMANAS LABORADAS POR MES-LECTIVO 2017			
MES	NÚMERO DE SEMANAS	MES	NÚMERO DE SEMANAS
ENERO	0	JULIO	1
FEBRERO	4	AGOSTO	5
MARZO	5	SEPTIEMBRE	4
ABRIL	3	OCTUBRE	5
MAYO	2	NOVIEMBRE	5
JUNIO	2	DICIEMBRE	4

Que existe el rubro presupuestal 2-30303040102 para pago de horas extras al personal docente y directivo docente en la actual vigencia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:: Reconocer y pagar las horas extras a los directivos docentes previa resolución expedida por el rector (a), en cumplimiento de las directrices definidas en la CIRCULAR No. No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de enero de 2017 de la Secretaría de Educación Municipal, y la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada, En donde se especifica la necesidad del servicio y el número de horas quedará sujeta a la autorización respectiva para el personal directivo docente y docente, sin que en ningún caso se pueda desbordar el límite de las que a continuación se relaciona:

No.	cedula	Nombre	Institución Educativa	Fecha inicio-fecha terminación	No. Horas Extras Semanales	Escalafón	Valor Hora Extra
1	94.498.323	CARLOS FERNANDO FRAZZER PEREZ	I.E.ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	2A	11.335
2	67.010.696	BEATRIZ EUGENIA GONZALES VILLAMARIN	I.E.ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	2B	11.573
3	31.275.122	LUZ AIDA SALAZAR MIRA	I.E.ANTONIO JOSE CAMACHO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. 9226 -2017
(NOVIEMBRE 21 DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

4	31.885.315	MONTES GUTIERREZ ISABEL CRISTINA	I.E.ANTONIO JOSE CAMACHO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
5	16.485.192	NOEL ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	I.E.ANTONIO JOSE CAMACHO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3BM	17.552
6	16.725.728	LOUDIL BLANDON LOTERO	I.E.BARTOLOME LOBOGUERRERO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	2C	13.517
7	4.831.081	MURILLO QUINTO JESUS ANTONIO	I.E.CARLOS HOLGUIN MALLARINO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	15	12	12.165
8	66.947.798	MOSQUERA CUESTA DIRCEY SORAYA	I.E.CARLOS HOLMES TRUJILLO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2BM	12.299
9	94.521.166	OSWALDO ENRIQUE GOMEZ FLOREZ	I.E.CARLOS HOLMES TRUJILLO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2AE	11.553
10	31.950.909	LILIANA DEL SOCORRO RESTREPO DE LA ROCHE	I.E.CARLOS HOLMES TRUJILLO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
11	38.944.442	BRAVO CASTILLO MARTHA LUCIA	I.E.CARLOS HOLMES TRUJILLO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
12	31.148.522	ROSA AIDEE ROSERO HURTADO	I.E.CELMIRA BUENO DE OREJUELA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
13	29.399.794	AMINTA GIRALDO NARANJO	I.E.CELMIRA BUENO DE OREJUELA	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
14	31.389.430	AGUSTINA MINA RIASCOS	I.E.CIUDAD CORDOBA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	2B	11.573
15	94.310.032	HECTOR FABIO MATURANA MUÑOZ	I.E.CIUDAD CORDOBA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	2B	11.573
16	26.328.873	ELSA CLEOTILDE PEREA VELASQUEZ	I.E.CIUDAD DE CALI	1 agosto hasta 22 diciembre	12	14	12.165
17	2.690.874	CARLOS HUMBERTO ABADIA	I.E.CIUDAD DE CALI	13 de marzo a 7 abril	12	14	12.165
18	2.690.874	CARLOS HUMBERTO ABADIA	I.E.CIUDAD DE CALI	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
19	14.440.439	JAIRO ARTURO CHAMORRO	I.E.CIUDAD DE CALI	23 enero a 12 marzo y 8 abril a 7 julio	12	14	12.165
20	26.328.873	ELSA CLEOTILDE PEREA VELASQUEZ	I.E.CIUDAD DE CALI	30 enero hasta el 31 de julio de 2017	10	14	12.165



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21* DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

21	94.490.883	JUAN CARLOS CORREA ESCOBAR	I.E.CRISTOBAL COLON	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2B	11.573
22	16.701.759	OLMER GALLEGO GUARIN	I.E.CRISTOBAL COLON	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
23	66.953.644	ROJAS PALOMINO MONICA	I.E.DE SANTA LIBRADA	1 septiembre a 22 diciembre 2017	12	3DM	25.149
24	34.639.214	LUCY MARELBY CHILITO CARVAJAL	I.E.DE SANTA LIBRADA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3BM	17.552
25	34.612.941	GABRIELA MILENA LIZCANO GONZALEZ	I.E.DE SANTA LIBRADA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3DM	25.149
26	31.962.210	RAQUEL ARBOLEDA FRANCO	I.E.DESEPAZ	30 de enero a 22 diciembre de 2017	15	2BE	12.299
27	16.752.160	JOSUE CHAUX ARISTIZABAL	I.E.DESEPAZ	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	2B	11.573
28	16.608.200	AGUILON VALENCIANO DIEGO	I.E.DIEZ DE MAYO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	3BM	17.552
29	31.265.814	MAGNOLIA QUEZADA QUEZADA	I.E.DONALD RODRIGO TAFUR	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
30	31.958.337	ALZATE JARAMILLO CARMEN STELA	I.E.DONALD RODRIGO TAFUR	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	10	12	12.165
31	38.941.750	EMERITA RAMIREZ SANCHEZ	I.E.EUSTAQUIO PALACIOS	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
32	31.919.591	NELLY MURILLO MENA	I.E.EL DIAMANTE	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
33	66.953.644	MONICA ROJAS PALOMINO	I.E.EUSTAQUIO PALACIOS	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3DM	25.149
34	31.266.403	ZULMA ALVARADO CARDONA	I.E.EUSTAQUIO PALACIOS	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
35	66.906.901	MARIA DEL SOCORRO ORDOÑEZ SANTOS	I.E.EVA RIASCOS	28 de septiembre a 22 diciembre de 2017	10	3BM	17.552
36	32.536.936	MARTHA GLORIA NARANJO VARGAS	I.E.EVARISTO GARCIA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2BM	12.299
37	94.499.115	JUAN CARLOS SABAS ANDRADE	I.E.GABRIEL GARCIA MARQUEZ	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	2BE	12.299
38	94.514.489	LUIS GUILLERMO RAMIREZ LOPEZ	I.E.GABRIEL GARCIA MARQUEZ	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	3AM	14.824



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21* DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

39	16.477.378	ROBERT ENRIQUE MORA GUERRERO	I.E.GABRIELA MISTRAL	23 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	2B	11.573
40	6.103.385	CONTRERAS LOZANO ANDRES FERNANDO	I.E.GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	1 agosto hasta 22 diciembre	3	3BM	17.552
41	66.919.102	MARIA DEL PILAR POLANIA VELEZ	I.E.GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	2AM	11.553
42	94.507.466	LEONARDO ALEXANDER GARRO AGUDELO	I.E.GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10 octubre hasta 22 diciembre	10	3AM	14.824
43	79.604.420	JIMENEZ JOHN FERNANDO	I.E.GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	13 marzo hasta 23 octubre	10	2C	13.517
44	66.835.207	LINA MARIA MEDINA GOMEZ	I.E.GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	13 marzo hasta el 2 de mayo	10	3BM	17.552
45	31.371.880	TORRES BONILLA MAURA	I.E.HUMBERTO JORDAN MAZUERA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
46	31.988.878	ANA LUDIVIA BERNAL ARCINIEGAS	I.E.HUMBERTO JORDAN MAZUERA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	2BE	12.299
47	16.628.955	OSCAR HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	I.E.ISAIAS GAMBOA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	12	14	12.165
48	52.494.223	SODVITH MYRIAM CAMARGO CASTILLO	I.E.ISAIAS GAMBOA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	2B	11.573
49	94.427.728	YONNY ARMANDO PEREZ GONZALES	I.E.ISAIAS GAMBOA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	2B	11.573
50	16640362	RUBEN DARIO TORRES CADENA	I.E.JESUS VILLAFÁÑE FRANCO	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	3AM	14.824
51	31.862.332	MARIA DEL PILAR ROMERO CALDERON	I.E.JOQUIN DE CAYZEDO Y CUERO	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	3AM	14.824
52	16.492.382	CARLOS MEDINA	I.E.JOSE HOLGUIN GARCES	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	3AM	14.824
53	16.765.286	CARLOS MAURICIO YUSTI ARAGON	I.E.JOSE MARIA CARBONELL	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	13	12.165
54	31.284.901	LUZ AMANDA ZAMORA MONTOYA	I.E.JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	5	14	12.165
55	29.809.279	MARIA LUISA BARCO DIAZ	I.E.JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	5	14	12.165
56	31.388.256	TERESITA DEL NIÑO JESUS CAICEDO ANGULO	I.E.JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21* DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

57	66.773.645	NATHALIA ANDREA GARCIA QUINTERO	I.E.JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3AM	14.824
58	66.675.206	NOHORA LUCIA MONTAÑO APONTE	I.E.JUAN PABLO II	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	14	12.165
59	31.904.316	LOPEZ ANGULO JANETH	I.E.JUANA DE CAYZEDO Y CUERO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
60	31.926.313	MARTHA LUCIA CAÑÓN TAQUEZ	I.E.JUANA DE CAYZEDO Y CUERO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
61	29.331.065	PATRICIA ELANA MONSALVE ARCILA	I.E.JUANA DE CAYZEDO Y CUERO	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	14	12.165
62	94.409.829	HO HENAO SANTIAGO	I.E.LA BUITRERA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2CM	13.517
63	31.850.023	MARTINEZ TREJOS NASLY	I.E.LA BUITRERA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	15	14	12.165
64	31.906.302	MOSQUERA LOZANO ENITH CRISTINA	I.E.LA ANUNCIACION	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	12	3AM	14.824
65	34.514.827	PEÑA MINA DIANA CONSTANZA EUGENIA	I.E.LA ESPERANZA	30 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	2D	16.154
66	29.108.329	RAMOS RAMIREZ LILIANA	I.E.LA LEONERA	4 de julio hasta 22 diciembre de 2017	10	3CM	21.708
67	16.796.278	CANDELO BLANDON HENRY	I.E.LA MERCED	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	5	2CE	13.517
68	67.010.273	LUZ ENITH TABARES MARIN	I.E.LA PAZ	31 de julio hasta 22 de diciembre de 2017	5	2BE	12.299
69	31.287.749	ROSA GLORIA MARIA ROJAS SANTANDER	I.E.LAS AMERICAS	30 de enero a 22 diciembre de 2017	15	2BE	12.299
70	31.178.492	MARIA EUGENIA GARCIA NAVIA	I.E.LICEO DEPARTAMENTAL	30 enero hasta 22 diciembre de 2017	10	14	12.165
71	94.372.016	JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ	I.E.MANUEL MARIA MALLAINO	1 de mayo hasta 22 diciembre de 2017	5	14	12.165
72	27.093.766	ADRIANA ELIZABETH BASTIDAS PORTILLA	I.E.MANUEL MARIA MALLARINO	1 noviembre a 22 de diciembre 2017	5	2A	11.335
73	10.197.017	GABRIEL EDUARDO GARCIA CARDENAS	I.E.MONTEBELLO	1 de marzo hasta 30 de abril de 2017	10	2BM	17.552
74	31.302.412	ROSA INES SANCHEZ CORDOBA	I.E.MONTEBELLO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	12	14	12.165



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21*) DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

75	31.953.925	ISLENIA MORENO MARIN	I.E.MULTIPROPOSITO	30 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
76	14.992.802	JORGE VALLECILLA PANESSO	I.E.NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	14	12.165
77	31.278.545	GLORIA COLLAZOS GUTIERREZ	I.E.NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	01 mayo hasta el 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
78	66.834.773	GLORIA NANCY CAICEDO RIASCOS	I.E.NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	30 de enero a 31 octubre de 2017	10	2B	11.573
79	66.906.901	MARIA DEL SOCORRO ORDOÑEZ SANTOS	I.E.NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	30 de enero hasta 26 abril de 2017	10	3BM	17.552
80	16.685.291	JAIME ROJAS CLAROS	I.E.NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	2B	11.573
81	31.948.587	SUSY YADIRA DIAZ MORENO	I.E.PEDRO ANTONIO MOLINA	23 de enero a 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
82	16.668.182	LUIS ADEL GUARIN OBANDO	I.E.PEDRO ANTONIO MOLINA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	10	2B	11.573
83	31.914.216	NARDA CEDEÑO FERNANDEZ	I.E.POLITECNICO MUNICIPAL	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
84	34.596.175	LUZ AMPARO NOY SANCHEZ	I.E.POLITECNICO MUNICIPAL	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
85	38.941.233	JUDITH JARAMILLO NAVARRETE	I.E.POLITECNICO MUNICIPAL	23 enero hasta el 22 de diciembre de 2017	12	14	12.165
86	31.933.147	GAONA GOMEZ MARIA VERONICA	I.E.SANTA FE	16 agosto a dic 22 2017	12	2CE	13.517
87	94.374.562	GONZALEZ YACUP ELIAS MAURICIO	I.E.SANTA ROSA	30 de enero a 22 diciembre de 2017	15	3AM	14.824
88	16.584.836	OSCAR JULIO CRUZ ZUÑIGA	I.E.SANTO TOMAS	23 enero hasta 22 diciembre de 2017	12	14	12.165
89	16.695.355	RIVERA VALLEJO JUAN CARLOS	I.E.SANTO TOMAS	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2AE	12.165
90	94.372.692	JOSE ALDEMAR MARIN LONDOÑO	I.E.SIETE DE AGOSTO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
91	12.917.767	HUGO IVAN MARQUINEZ GRUEZO	I.E.SIETE DE AGOSTO	23 enero hasta el 2 de agosto de 2017	12	2BM	12.299
92	31.972.681	SOLANGELLIE ARANGO NIETO	I.E.T.I. JOSE ANTONIO GALAN	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE 21) DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

93	66.831.318	MARIA DONELLY VALLEJO	I.E.T.I. JOSE ANTONIO GALAN	30 de enero a 22 diciembre de 2017	15	14	12.165
94	31.921.411	GONZALEZ VIVEROS OLGA RUTH	I.E.TEC.IND.CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2C	13.517
95	31.906.302	MOSQUERA LOZANO ENITH CRISTINA	I.E.TEC.IND.CARLOS HOLGUÍN MALLARINO	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	3AM	14.824
96	16.666.558	GABRIEL IVÁN MOSQUERA MUÑOZ	I.E.VICENTE BORRERO COSTA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	5	14	12.165
97	31.832.849	REBELLON URREA GLORIA STELLA	I.E.VICENTE BORRERO COSTA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
98	31.264.148	SILVIA GAMBOA CORREA	I.E.VICENTE BORRERO COSTA	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	14	12.165
99	16.666.558	GABRIEL IVÁN MOSQUERA MUÑOZ	I.E.VICENTE BORRERO COSTA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	10	14	12.165
100	4.654.946	OREJUELA HOLVER	I.E.LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA	30 enero hasta el 22 de Diciembre de 2017	12	14	12.165
101	12.992.655	PANTOJA ROSAS FLORENCIO ALVARO	I.E.INEM-JORGE ISAACS	13 de marzo hasta 22 de diciembre de 2017	10	2B	11.573
102	31.945.485	AIDA CELESTE AYALA	I.E.INEM-JORGE ISAACS	30 enero hasta el 17 de agosto de 2017	10	14	12.165

Parágrafo Único: Cada rector debe reportar lo estrictamente laborado.

ARTICULO SEGUNDO: Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal directivo docente de las Instituciones Educativas Oficiales en la actual vigencia. y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 980 del 9 de junio de 2017 y 982 de junio 9 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Cada Rector deberá sujetarse a las directrices definidas en la CIRCULAR No. No. 4143.020.17.1.110.000943 del 24 de enero de 2017, expedida por la Secretaría de Educación Municipal como novedad para la autorización, reconocimiento y pago correspondiente de las horas extras a directivo docente y docente. En caso de registrarse dichos cambios, la Institución Educativa Oficial deberá expedir un acto administrativo interno que soporte la nueva asignación de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 4143.010.21. *9226* -2017
(NOVIEMBRE *21* DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HORAS EXTRAS EN LAS JORNADAS REGULAR, UNICA, NOCTURNA Y SABATINA DE UNOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION REGULAR Y ESPECIAL DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA DE JOVENES Y ADULTOS

horas extras, acorde con el número de horas extras autorizadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el directivo docente y docente a quien le fue asignada la coordinación de la respectiva jornada no atiende durante su Jornada regular de ocho (08) horas laborales reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subsecretaría administrativa y financiera – Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales de los directivos docentes a los cuales se les autoriza el pago de las Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo, haciendo énfasis que el pago solo procederá anexando el acto administrativo expedido por el rector(a) o de la institución educativa en el que certifique respecto al servicio realmente prestado.

ARTICULO SEXTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los *21* días del mes de noviembre de 2017

Luza Azcarate Sinisterra
LUZ ELÉNA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Jorge Eliecer Guarnizo – Profesional Universitario
Revisó: Liliana Arce García – Subsecretaria Administrativa y Financiera
Leyla Yalena Escobar Correa – Profesional Especialista
Julián Andrés López – Abogado Contratista